

Asunto: Resolución horarios OAVDs  
y Oficinas de Denuncias

Para su constancia y efectos se da traslado de la *Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se establece el horario de atención al público de las oficinas de la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito y de las Oficinas de Denuncias y de Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género, (DOGV núm. 9497, de 26 de diciembre de 2022).*

En consecuencia, el horario de atención al público en la Red de OAVDs será:

- En las tres Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de ámbito provincial:
  - a) Días laborables, de lunes a viernes, desde las 9:00 horas hasta las 21:00 horas.
  - b) Sábados, domingos y restantes días de la semana cuando sean festivos, desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas.
- En las OAVDs de ámbito inferior al provincial: días laborables, de lunes a viernes, desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas.
- Y, por otra parte, en las Oficinas de Denuncias y Asistencia a Víctimas de Violencia de Género: los 365 días del año, desde las 9:00 horas hasta las 21:00 horas.

Si precisa de más información sobre los servicios que se prestan a las víctimas del delito puede contactar con los teléfonos 900505550 y 961 24 84 61 o consultar nuestra web: <https://oficinavictimas.gva.es/es/>.

Se considera imprescindible su colaboración y apoyo en la difusión de esta información entre los profesionales que trabajen con las víctimas para que conozcan los derechos y servicios de que disponen y mejorar con ello la coordinación y la atención a las víctimas.

Agradeciendo de antemano su colaboración, reciba un cordial saludo,

**EL DIRECTOR GENERAL DE REFORMAS  
DEMOCRÁTICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA**